



de la Audiencia, y con particularidad de los de
 los que fueron sus gefes, Francisco e Pedro
 Jimenez y Diego Sanchez en el periodo de
 (cuando) desde la noche de primer de Julio
 (cuando) en que estalla la rebelion en esta Plaza,
 hasta el veinte y cinco de Mayo ultimo en
 que se fundo en la Audiencia de S. M. haciendo
 extensiva este informe a cuanto ha concurrido
 al descubrimiento de los autores y complices que
 se hallaron en el momento de cometer el delito de
 asesinato y que dispuso la suspension al sostenimiento
 de la causa rebelion. Entendido por esta Super-
 intendencia acordado: se manifieste en calidad del in-
 forme que se pide que segun las datos que esta
 Superintendencia ha podido adquirir, dentro que esta
 (mencion) todos que se detuvieron en aquel periodo
 que se pide que dictaba la Junta Revolucionaria
 (en) que se detuvo para la custodia del preso
 con particularidad de sus gefes.

Conducta } Se vio esta copia del libro de prisioneros
 Informe } de esta Junta de S. M. de ayer en
 se pide } que igualmente se informe de la (mencion)
 (mencion) por Juan Jimenez (a) el fiscal (a)

